



ACTA NÚMERO 002/2023

SESIÓN ORDINARIA

--- En la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 diez horas del día 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, constituidos en la sala de juntas de Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, ubicadas en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, Edificio número 1, segundo piso; a efecto de celebrar sesión ordinaria número 002/2023 del Comité de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto por los Capítulos II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: CC. MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO Secretario General, MC. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ Secretario de Administración y Finanzas, MC. MANUEL DE JESÚS LARA SALAZAR Contralor General, DRA. SOILA MARIBEL GAXIOLA CAMACHO Coordinadora General de Planeación y Desarrollo, DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO Director de Asuntos Jurídicos. -----

--- El MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida y pase de lista a los asistentes, a la presente sesión ordinaria, y somete a consideración el Orden del Día.-----

----- Orden del Día-----

1. Resolución del recurso de revisión **RRAI300/23-1**, de fecha **25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés**, incompetencia de solicitud de información **250486500005123**.-----
2. Asuntos Generales.-----

--- **Desahogo del orden del día.**- Los miembros del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el orden del día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puestos a consideración:-----

Punto 1.- -----

--- A.- ANTECEDENTES -----

- I. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés se solicitó información de folio **250486500005123** al sujeto obligado, cuyo objeto se transcribe a continuación:  
"Informe con nombre categoría y sueldo del personal que se encuentra comisionado

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]



en el área de síndico procurador del ayuntamiento de Culiacán, así mismo informe si percibe el sueldo íntegro en la universidad y cuál es su área y horario de trabajo"-----

- II. El sujeto obligado en fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés mediante plataforma nacional de transparencia PNT, dio respuesta a solicitud de información citada en el punto anterior. -----
- III. El nueve de marzo de dos mil veintitrés, el solicitante presento ante el órgano garante, recurso de revisión, argumentando lo siguiente: *"no es posible que la universidad no sepa donde están comisionados sus trabajadores, por lo tanto exigo la información solicitada a la brevedad"*.-----
- IV. El veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés el sujeto obligado rindió el informe de ley.-----
- V. El veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en sesión ordinaria número S.O.16/2023, ordena a la Universidad Autónoma de Sinaloa, proporcionar resolución de incompetencia del comité de transparencia atendiendo la solicitud de información **250486500005123**. -----

---B.- VISTO y analizado lo anterior, por unanimidad este Comité de Transparencia determina que es competente para emitir el acuerdo de incompetencia correspondiente, de conformidad a lo establecido en artículo 66 fracción II (*confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados*); de la Ley de transparencia y Acceso a la información pública del Estado Sinaloa LTAIPES.-----

---C.- RESOLUCIÓN.-----

- I. Este Comité de Transparencia de manera unánime resuelve que el sujeto obligado; Universidad Autónoma de Sinaloa, es incompetente para conocer de la materia de solicitud de información **250486500005123**, al carecer de atribuciones para poseer la información solicitada, es decir, de la normatividad aplicable al sujeto obligado, no se advierte ninguna que faculte a la misma para poseer la información en mención.-----
- II. Notifíquese el presente acuerdo, a la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública de la Universidad, dando cumplimiento a lo ordenado por el H.

[Redacted signature area with blue ink scribbles]